

Expediente: 1840/19

Carátula: JIMENEZ ARGENTINO SALVADOR C/ LIDERAR SEGUROS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 14/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27341329618 - JIMENEZ, ARGENTINO SALVADOR-ACTOR/A

20258435339 - LIDERAR SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - JIMENEZ, JAZMIN LUCIANA-N/N/A

20076903302 - JIMENEZ, MICAELA ROSARIO-ACTOR/A

20290105375 - GALVAN, CRISTIAN JAVIER-DEMANDADO/A

30716271648312 - JIMENEZ, FACUNDO YUTIEL-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, RICARDO ALBERTO-DEMANDADO/A

20076903302 - ZELAYA, MACARENA MARCELA-TERCERO

27341329618 - ABRAHAM MAYRA, -POR DERECHO PROPIO

20290105375 - CAFFARENA MARIANO ARTURO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1840/19



H102325506459

JUICIO: JIMENEZ ARGENTINO SALVADOR c/ LIDERAR SEGUROS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ABRAHAM, MAYRA LUCIANA - 12/05/2025 23:52

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Téngase presente la documental adjuntada. A raíz del acuerdo homologatorio, el embargo de fecha 06/05/2025 y los fondos disponibles en la cuenta judicial, corresponde proceder al pago.-

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209587799361, identificada con el CBU N° 2850622350095877993615, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de \$2.760.000 (pesos dos millones setecientos sesenta mil) a la Caja de Ahorros N° 70-764596/4, identificada con el CBU N° 0170070140000076459645, alias MAYRAABRAHAM, del Banco BBVA. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$3.000.000) menos 8% de aportes (\$ 240.000) a

favor de la Dra. Mayra Luciana Abraham, CUIT 27341329618, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3) Procédase a transferir la suma de **\$540.000 (pesos quinientos cuarenta mil)** de la cuenta judicial N° 562209587799361, identificada con el CBU N° 2850622350095877993615, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (\$240.000), más el 10% de aportes previsionales (\$ 300.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la Dra. Mayra Luciana Abraham, CUIT 27341329618, por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.-

5) Previamente, notifíquese digitalmente a Liderar Seguros, las sentencia de embargo de fecha 06/05/2025. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos. RRTR-1840/19. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.**

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5df151a0-3002-11f0-9689-0d9307e76ad5>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5e187830-3002-11f0-b45a-db2036aea4f0>